



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Concejo Deliberante

## **ORDENANZA N° 2423/2014**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 7429/14 de fecha 11/09/2014 iniciado ante este Concejo Deliberante por la Sra. Susana Beatriz Melo D.N.I. N° 20.816.358, donde solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, para la ocupación del retiro de fondo, para la construcción de una vivienda unifamiliar en lote ubicado en la Calle Agustín Cacace N° 61 del Barrio Lanín, Nomenclatura Catastral N° 13-20-054-2044, de Junín de los Andes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 del Expte. en Nota S/N° de fecha 09/09/2014, la presentante explica las razones de la solicitud de excepción, adjuntando a fojas 03 croquis – plano de la construcción de la vivienda unifamiliar, quedando un retiro de fondo de 3,00 mts. y no de 5,00 mts., como lo establece el Código Urbano y de Edificación.-

Que, a fojas 06 del Expte. consta Nota N° 06/14 de fecha 30/09/2014, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la cual se remite informe técnico solicitado, con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), informando, que *“En relación al presente pedido, el Área Técnica de la Sub-Secretaría de Planeamiento Urbano considera viable la posibilidad de realizar la obra en cuestión, considerando que a pesar de que los índices urbanísticos no quedarían acordes a lo estipulado en el Código Urbano, no es un factor de impedimento la realización de la obra, teniendo en cuenta además que dicha aprobación permitiría al beneficiario el acceso a un crédito Procrear y de esta manera tener acceso a su casa propia”*.-

Que, atento al tratamiento sobre tablas, aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 15/10/2014, se resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE: a la Sra. Susana Beatriz Melo D.N.I. N° 20.816.358, una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación” y sus anexos, para hacer uso del retiro de fondo, para la construcción de vivienda unifamiliar, en Lote N° 3, Mza. A, Nomenclatura Catastral N° 13-20-054-2044 de su propiedad, ubicado en Calle Agustín Cacace N° 61 del Barrio Lanín.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1752/14.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA